# Memorándum de entendimiento entre el Parlamento Latinoamericano y la Oficina Regional de Unicef para América Latina y El Caribe

El Parlamento Latinoamericano, un organismo regional, permanente y unicameral, integrado por la totalidad de los parlamentos nacionales de América Latina y El Caribe, de habla hispana y portuguesa y la Oficina Regional de UNICEF para América Latina y el Caribe, una organización internacional, intergubernamental establecida por la Asamblea General de las Naciones Unidas, denominados en adelante PARLATINO y UNICEF TACRO respectivamente, representados por su Presidenta, Diputada Beatriz Paredes Rangel y por su Director Regional Adjunto, Sr. Alfredo Missair.

#### **CONSIDERANDO**

- Que el PARLATINO tiene interés en programas y proyectos dirigidos a los niños, las niñas y a los adolescentes en América Latina como mecanismo para contribuir a promover la protección de los derechos del niño, satisfacer sus necesidades básicas y aumentar las oportunidades que se les ofrecen para que alcancen plenamente sus potencialidades, guiándose por lo dispuesto en la Convención sobre los Derechos del Niño y esforzándose por conseguir que esos derechos se conviertan en principios éticos perdurables y normas internacionales de conducta hacia los niños. Además, que estos principios y normas se traduzcan en legislación pertinente y que impulsen e influencien el diseño de las políticas públicas y la asignación de los propuestos públicos.
- Que en la XV Asamblea Ordinaria del Parlamento Latinoamericano, realizada en diciembre de 1995, en la ciudad de Sao Paulo, Brasil, se crea la Comisión de la Niñez y Juventud la cual tendrá competencia en todas las materias referentes a la juventud y sus derechos, su organización, su movilización y, en general, su plena participación en los procesos de desarrollo e integración.

Comprende también la promoción de políticas, planes, programas y proyectos de protección a la infancia, desde la fase prenatal hasta inicios de la pubertad, incluyendo la provisión de bienes y servicios de primera necesidad, programas de estimulación temprana e inserción rápida al sistema educativo, el apoyo a las madres y la participación de la comunidad.

- Que en el marco de los procesos de integración que se están produciendo en la Región de América Latina, los parlamentos sub-regionales y regionales tienen un importante papel en impulsar el cumplimiento de los compromisos y las metas a favor de la niñez y la adolescencia establecidos en las cumbres internacionales.
- Que en la Cumbre del Milenio y en la Sesión Especial para la Infancia, instancia en la cual el PARLATINO tuvo una actuación destacada, se estableció el propósito de luchar contra la pobreza y de construir un mundo mejor para los niños.
- Que en la I Cumbre Iberoamericana realizada en Guadalajara, México, en septiembre de 1991, los Presidentes allí reunidos expresaron su compromiso con el fortalecimiento de la democracia en la Región y con desplegar "todos los esfuerzos necesarios para liberara nuestros puebles antes del Siglo XXI del flagelo de la miseria, procurando el acceso general a servicios mínimos en las áreas de salud, nutrición, vivienda, educación y seguridad social, de acuerdo con las metas establecidas por las Naciones Unidas en las Estrategias Internacionales del Desarrollo".
- Que en la II Cumbre Iberoamericana, realizada en Madrid en julio de 1992, se reafirmó el interés de los países en promover la integración en América Latina, y que los parlamentos subregionales y el PARLATINO tienen un papel fundamental que cumplir en este campo.
- Que en la X Cumbre Iberoamericana, realizada en la Cuidad de Panamá, Panamá, en Noviembre de 200, los Presidentes allí reunidos afirmaron su adhesión a los principios y propósitos consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, y demás convenciones, declaraciones e instrumentos internacionales, de carácter universal y regional, que comprometen la voluntad de nuestros gobiernos a asegurar a los niños, niñas y adolescentes el

respeto de sus derechos, su acceso a mejores niveles de bienestar y su efectiva participación en los programas de desarrollo integral.

- Que el la III Conferencia Iberoamericana de Ministros, Ministras y Altos Responsables de la Infancia y la Adolescencia, realizada en Lima, Perú, en Octubre de 2001 se estableció un Plan de Acción "Desafíos para mejorar la calidad de vida de niñas y adolescentes iberoamericanos" con metas y acciones estratégicas específicas.
- Que UNICEF TACRO se encuentra apoyando al proceso Iberoamericano con el propósito de mantener el interés superior del niño en las agendas políticas de mas alto nivel en la Región.
- Que PARLATINO y UNICEF TACRO ya tienen un exitosa experiencia acumulada de trabajo conjunto en la consecución de actividades en torno de la niñez y la adolescencia.
- Que el PARLATINO y UNICEF TACRO desean fortalecer la cooperación y colaboración entre ambas instituciones.
- Que en la XXI Reunión de las Comisiones de la Niñez y Juventud, y de Salud del PARLATINO, realizado en la Habana, Cuba, en julio de 2002, que contó con la participación de UNICEF TACRO, se acordó establecer un mecanismo de cooperación, mediante el cual UNICEF TACRO aportará su cooperación técnica para asistir al PARLATINO en sus esfuerzos por impulsar avances en el seguimiento y cumplimiento de los compromisos a favor de la niñez y la adolescencia y el PARLATINO aportará su capacidad movilizadora y legisladora a favor del interés superior del niño en la región.

#### **POR TANTO**

El PARLATNIO Y UNICEF TACRO declaran su compromiso de establecer un Memorándum de Entendimiento con base en las siguientes disposiciones de referencia:

# CLÁUSULA PRIMERA

El PARLATINO apoyará a los parlamentos de la Región a dar seguimiento y evaluar permanente y sistemáticamente los compromisos contenidos en los Planes Nacionales de Acción a favor de la Niñez y la Adolescencia para lograr el cumplimiento de las metas, establecidos en la Sesión Especial para la Infancia y en la Declaración de Lima, en cada uno de los países.

## CLÁUSULA SEGUNDA

El PARLATINO apoyará la publicación y difusión de los compromisos contenidos en los Planes Nacionales de Acción a favor de la infancia y la Adolescencia.

#### CLÁUSULA TERCERA

UNICEF TACRO apoyará al PARLATINO, y en especial a las Comisiones de la Niñez y Juventud en esa labor, suministrándole, de acuerdo con sus posibilidades, la asesoría técnica necesaria en los procesos contenidos en las dos cláusulas anteriores.

#### CLÁUSULA CUARTA

El PARLATINO, con el apoyo de UNICEF, abrirá espacios de participación para la infancia y la adolescencia con el fin de que sus opiniones en las materias que les atañen sean conocidas, tomadas en cuenta y de que influencien los procesos legislativos, de formulación de políticas y de asignaciones presupuestarias.

# CLÁUSULA QUINTA

El PARLATINO cooperará con UNICEF TACRO en los procesos de difusión, movilización social y comunicación con entidades públicas y privadas por medios y procedimientos que considere convenientes para tales efectos, con el propósito de promover la agenda política, económica, presupuestaria y social a favor de los objetivos del presente Convenio y otras actividades interagenciales aplicadas. Cuando sea

posible, UNICEF respaldará con aportaciones los eventos y demás actividades del PARLATINO vinculadas con estos temas.

## CLÁUSULA SEXTA

El PARLATINO y la Dirección de UNICEF TACRO se comprometen a mantener un coordinación continua, para la cual la Comisión de la Niñez y Juventud actuará como punto focal para el PARLATINO. Ambas partes designarán un funcionario de enlace, los que deberán mantener permanente comunicación para asegurar el adecuado cumplimiento de la presente Declaración. El propósito de dicha coordinación es facilitar el desempeño de las actividades acordadas y la preparación de informes sobre el progreso de las mismas.

# CLÁUSULA SÉPTIMA

Este Memorándum de Entendimiento podrá ser modificado o adicionado, conviniéndose que dichas modificaciones sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por el PARLATINO y UNICEF TACRO.

## CLÁUSULA OCTAVA

El presente Memorándum de Entendimiento tendrá una validez de dos (2) años, entrando en vigor a partir de la fecha de su firma por ambas Partes, renovable de mutuo por escrito. El mismo podrá darse por terminado por cualesquiera de las Partes por medio de comunicación escrita de una a la otra con sesenta (60) días de anticipación.

Firmado en Sao Paulo, Brasil, a de noviembre de 2002.

#### PARLAMENTO LATINOAMERICANO

Diputada Beatriz Paredes Rangel Presidente, Parlamento Latinoamericano

UNICEF TACRO

Sr.Alfredo Missair Director Regional Adjunto, UNICEF TACRO

Fecha: de noviembre 2002

Lugar: São Paulo, Brasil.